



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a. M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

SECRETARIA:

D^a. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas del día 28 de diciembre de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Al haberse entregado copia del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1. En relación con los expedientes de licencias urbanísticas menores siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SOLICITANTE	OYSM,SL
OBRA	Cambio de ubicación de una farola del alumbrado público, con el fin de que no invada el acceso a la cochera de una vivienda que se está ejecutando.
EXPEDIENTE	305/2016
CARÁCTER DE LA OBRA	Menor
EMPLAZAMIENTO	c/. Salvador Dalí, número 26
ZONA	Zona 8
FECHA INFORME TÉCNICO	27 de diciembre de 2016
FECHA INFORME ELECTRICISTA MUNICIPAL	18 de octubre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA	200,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá dejar el firme y cualquier elemento afectado de la vía pública en el mismo estado en el que se encontraba, con carácter previo a la realización de la obra.• En la modificación de la instalación se cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.• En todo momento, se facilitará la entrada a la obra a los electricistas y a los servicios técnicos del Ayuntamiento con el fin de realizar revisiones, pruebas o ensayos para comprobar la correcta ejecución de la obra

SOLICITANTE	CRDCLM,SCC
OBRA	Modificación del cerramiento retranqueado existente para la instalación de cajero automático, así como sustitución de puerta de acceso al local y de un ventanal.
EXPEDIENTE	40/2016
CARÁCTER DE LA OBRA	Menor
EMPLAZAMIENTO	c/. Granada, 2
ZONA	Zona 5 (Respeto del Conjunto Histórico-Artístico)
FECHA INFORME TÉCNICO	23 de diciembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA	1.600,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	<ul style="list-style-type: none">• Debido a que, según el artículo 238 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no está permitido el acabado en aluminio anodizado de color



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

	natural, por lo que <u>las carpinterías de aluminio de la obra, tanto en color claro como en color natural, que resulta similar al primero, deberán lacarse en el mismo color que las carpinterías existentes en el local.</u>
--	---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en las mismas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:
 - a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.
 - b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- 3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuántos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.
- 4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.
- 5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.
- 6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.
- 7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.

2.2. Visto el expediente de solicitud de licencia de obras número 276/2016, registrado de entrada con el número 4.569 y fecha 28 de octubre de 2016, promovido por doña DGB, consistente en sustitución de ventana por puerta, en la fachada del inmueble sito en la calle Gran Maestro, número 9, de esta localidad, conocido el informe de los servicios técnicos municipales competentes, y en consideración al emitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, de carácter vinculante, remitido al Ayuntamiento de Almagro, mediante escrito con número de registro de salida 1186826, de 19 de diciembre de 2016, y tras el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

correspondiente debate, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, denegar la licencia instada por la interesada, por tratarse del mismo supuesto ya informado desfavorablemente, según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011.

TERCERO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

3.1. VISTO que con fecha 17 de mayo de 2016 se presentó por don FJRF, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Venta de libros y souvenirs - que se desarrollará en esta localidad y siendo su emplazamiento el número 17 de la Plaza Mayor.

VISTO que con fecha 23 de diciembre de 2016 se emitió informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, que obra incorporado al expediente.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 137/2011, de fecha 23 de junio de 2011, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a don FJRF, licencia para la actividad de – Venta de libros y souvenirs -, que se desarrollará en la Plaza Mayor, 17, de esta localidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con la Memoria técnica para expediente de actividad, compuesto de Memoria justificativa y planos, redactado todo ello por el Ingeniero Industrial, don Manuel Ramírez Velasco, anexo a la citada Memoria, presentado con fecha 28 de junio de 2016 y número 2.922, y resto de documentación presentada que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia de Actividad se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

3.2. VISTO que con fecha 4 de febrero de 2014 (registrada de entrada con el número 426) se presentó por doña MAGR, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Casa rural de alquiler de una espiga -, que se desarrollará en esta localidad y siendo su emplazamiento el número 25 de la calle San Lázaro.

VISTO que con fecha 19 de diciembre de 2016 se emitió informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, que obra incorporado al expediente.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 137/2011, de fecha 23 de junio de 2011, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

PRIMERO. Conceder a doña MAGR, licencia para la actividad de – Casa rural de alquiler de una espiga -, que se desarrollará en la calle San Lázaro, número 25, de esta localidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con la Memoria técnica para expediente de actividad, compuesta de Memoria justificativa y redactada por la Arquitecta, doña María Luisa Pérez Calvo, así como los correspondientes anexos que la complementan, y resto de documentación presentada que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia de Actividad se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

3.3. VISTO que con fecha 15 de enero de 2016 se presentó por don RML, en representación de CRDCLM,SCC, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Entidad financiera -, que se desarrollará en esta localidad y siendo su emplazamiento el número 2 de la calle Granada.

VISTO que con fecha 23 de diciembre de 2016 se emitió informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, que obra incorporado al expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 137/2011, de fecha 23 de junio de 2011, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a CRDCLM,SCC , licencia para la actividad de – Entidad financiera -, que se desarrollará en la calle Granada, número 2, de esta localidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con la Memoria de actividad visada, redactada por el Arquitecto, don Ernesto Agudo López, anexo a la misma, presentado con fecha 18 de noviembre de 2016 y número 4.864, y resto de documentación aportada que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia de Actividad se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

CUARTO.- ASUNTOS VARIOS.-

4.1. Se trajeron a consideración los escritos presentados relativos a solicitudes de reducción del importe del recibo por suministro de agua potable, al haber tenido un consumo extraordinario a causa de avería en la correspondiente instalación, que se resolvieron de la siguiente forma, una vez vistos los informes emitidos por la empresa Aquona:

- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don SVC, referida al inmueble sito en la calle Camino de San Juan, número 27, de esta localidad, y al periodo de consumo de abril de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 28 de noviembre de 2016 (registro de entrada número 4.976, de la citada data).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don FCJ, referida al inmueble sito en la Plazuela del Corto, número 7, de esta localidad, y al periodo de consumo de marzo de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 8 de noviembre de 2016 (registro de entrada número 4.694, de la citada data).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don MCR, referida al inmueble sito en la calle Callejón de los Descalzos, número 8, de esta localidad, y al periodo de consumo de abril de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 16 de noviembre de 2016 (registro de entrada número 4.913, de 23 de noviembre de 2016).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don SRDLR, referida al inmueble sito en la calle San Francisco, número 15, de esta localidad, y al periodo de consumo de abril de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 28 de noviembre de 2016 (registro de entrada número 4.977, de la citada data).

4.2. Visto que con fecha 7 de Diciembre de 2016, se ha interpuesto por la mercantil ELEC NOR S.L recurso especial en materia de contratación, contra el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Noviembre de 2016, relativa al procedimiento de contratación para el suministro e instalación de luminarias LED para la renovación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

del alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almagro, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que se solicitó por el recurrente la adopción de medidas provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, consistentes en suspender el procedimiento de contratación.

Considerando que con fecha 22 de Diciembre de 2016 se ha dictado Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se acuerda conceder al recurrente la medida provisional solicitada, consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, de forma que según lo establecido en el art. 47.4 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.: Tomar conocimiento de la medida provisional acordada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, consistente en la suspensión del procedimiento de contratación para el suministro e instalación de luminarias LED para la renovación del alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almagro, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, hasta el momento en que se resuelva el recurso especial de contratación que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos.

TERCERO.: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante de la web municipal.

QUINTO.- INSTANCIAS DIVERSAS.-

5.1. Habida cuenta del escrito de don AGS, en el que expone la pretensión de continuar desarrollando la actividad de venta de churros, los domingos y festivos, en la vía pública denominada Ejido de Calatrava, de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, tras un intercambio breve de opiniones, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a don AGS la instalación de un puesto en la vía pública mencionada para la venta de churros (domingos y festivos), habidos en el primer trimestre del año 2017.

2º.- Que se practique la liquidación de la tasa por la correspondiente ocupación de la vía pública y se notifique en forma al interesado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)**

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SEXTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

**CÚMPLASE
EL PRESIDENTE,**

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña.-

Fdo.- Elena Gómez Lozano.-